

Cuestiones prácticas en el procedimiento monitorio europeo



Javier Casado Román

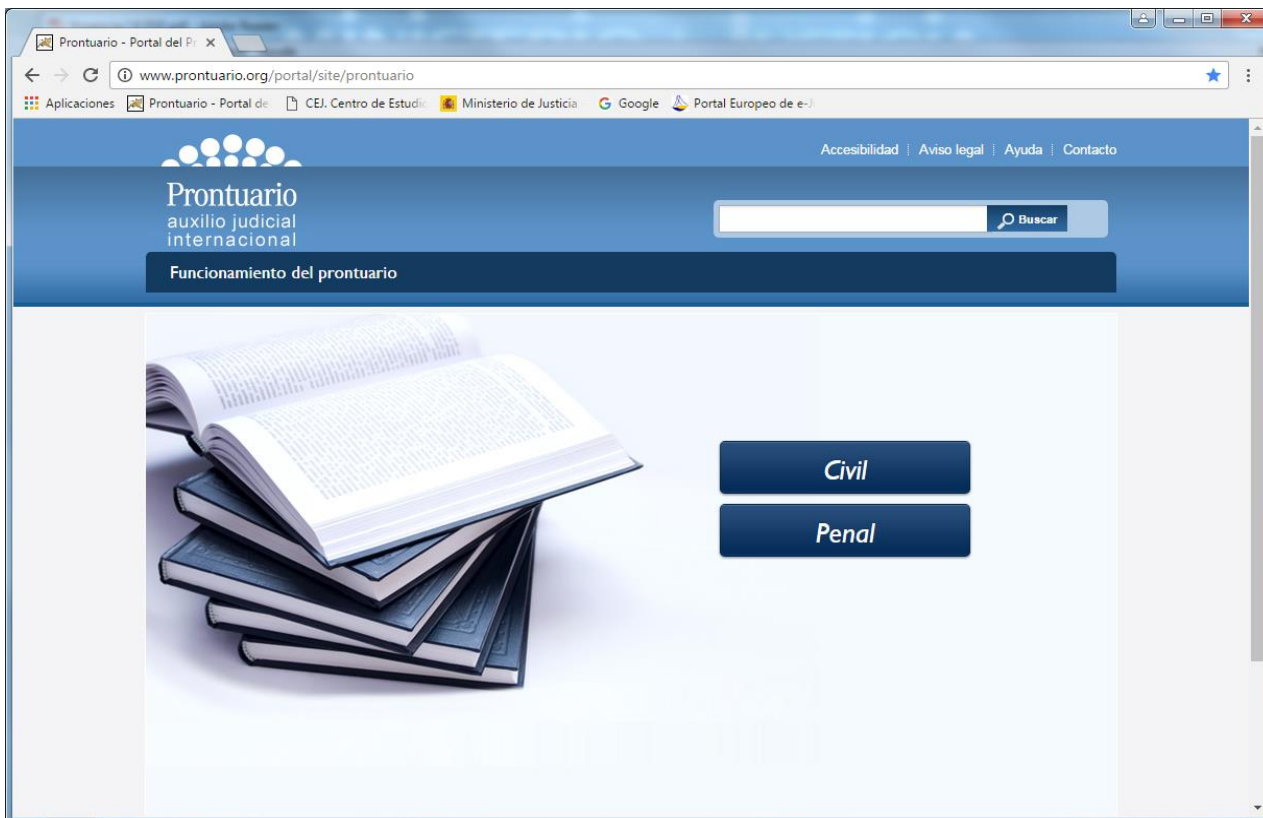
Letrado de la Administración de Justicia

**Miembro de la Red Española de Cooperación Jurídica
Internacional de Letrados de la Administración de Justicia**

**Punto de Contacto de la Red Judicial Europea en materia Civil y
Mercantil (EJN)**

10 de octubre de 2019





Es la principal herramienta en materia de Cooperación Internacional.

Está dividida en Civil y Penal y contempla los principales enlaces en materia de Cooperación.

Contiene Fichas de los principales Convenios y Normas Comunitarias

<http://www.prontuario.org/>



Portal Europeo de e-Justicia

Es seguro | <https://e-justice.europa.eu/home.do?action=home&plang=es>

Cookies | Aviso jurídico | Corra la voz | RSS | Sus comentarios | Mapa del sitio | español (es)

Búsqueda...
» Búsqueda avanzada

Página principal | Últimas actualizaciones | Iniciar sesión

El Portal Europeo de e-Justicia está pensado para ser en el futuro una ventanilla única en el ámbito de la justicia.
Lo primero que procurará es facilitar la vida del ciudadano ofreciéndole información sobre los sistemas jurídicos y mejorando el acceso a la justicia en la UE en 23 lenguas.

Conéctese al portal y personalice su contenido.
Iniciar sesión
Datos de conexión

Ciudadanos

- » Encontrar un abogado
- » Encontrar un notario
- » Acudir a los tribunales
- » Derechos de las víctimas...
- » Materia de Derecho de...
- » Costas procesales
- » Derechos del acusado...

Empresas

- » Buscar en los registros...
- » Registros mercantiles
- » Impreso del Requerimie...
- » Registros de la propiedad
- » Acudir a los tribunales
- » Créditos pecuniarios
- » Profesiones jurídicas

Profesionales del Derecho

- » Derecho
- » Jurisprudencia
- » Profesiones jurídicas y r...
- » RJE (Red Judicial Euro...
- » Sistema judicial
- » Registros
- » Formación judicial euro...

Jueces y magistrados

- » Derecho
- » Herramientas para órga...
- » RJE (Red Judicial Euro...
- » Formación judicial euro...
- » Videoconferencias
- » Impresos para la obtenc...

Últimas noticias

- » *NEW register in Insolvency Registers search *NEUES Register in der Suchfunktion des Insolvenzregisters *NOUVEAU registre dans l'interface de recherche des registres d'insolvabilité
- » Published: 3 Call for proposals for Action Grants under the Justice Programme
- » Published: Calls of proposals for action grants to support national or transnational e-Justice projects
- » 2017 funding priorities in the Justice area have been published
- » Decisions from Croatia's top courts and from the Italian Supreme Court of Cassation are now available on the ECLI Search Engine.

Red Judicial Europea en materia civil y mercantil

Es el Portal de referencia en materia de Auxilio Judicial Internacional en la Unión Europea.

Está dirigido tanto a profesionales como a los ciudadanos.

Contiene los Formularios a utilizar en las Comisiones Rogatorias activas y en las Comisiones Rogatorias pasivas

<https://e-justice.europa.eu/home.do?action=home&plang=es>



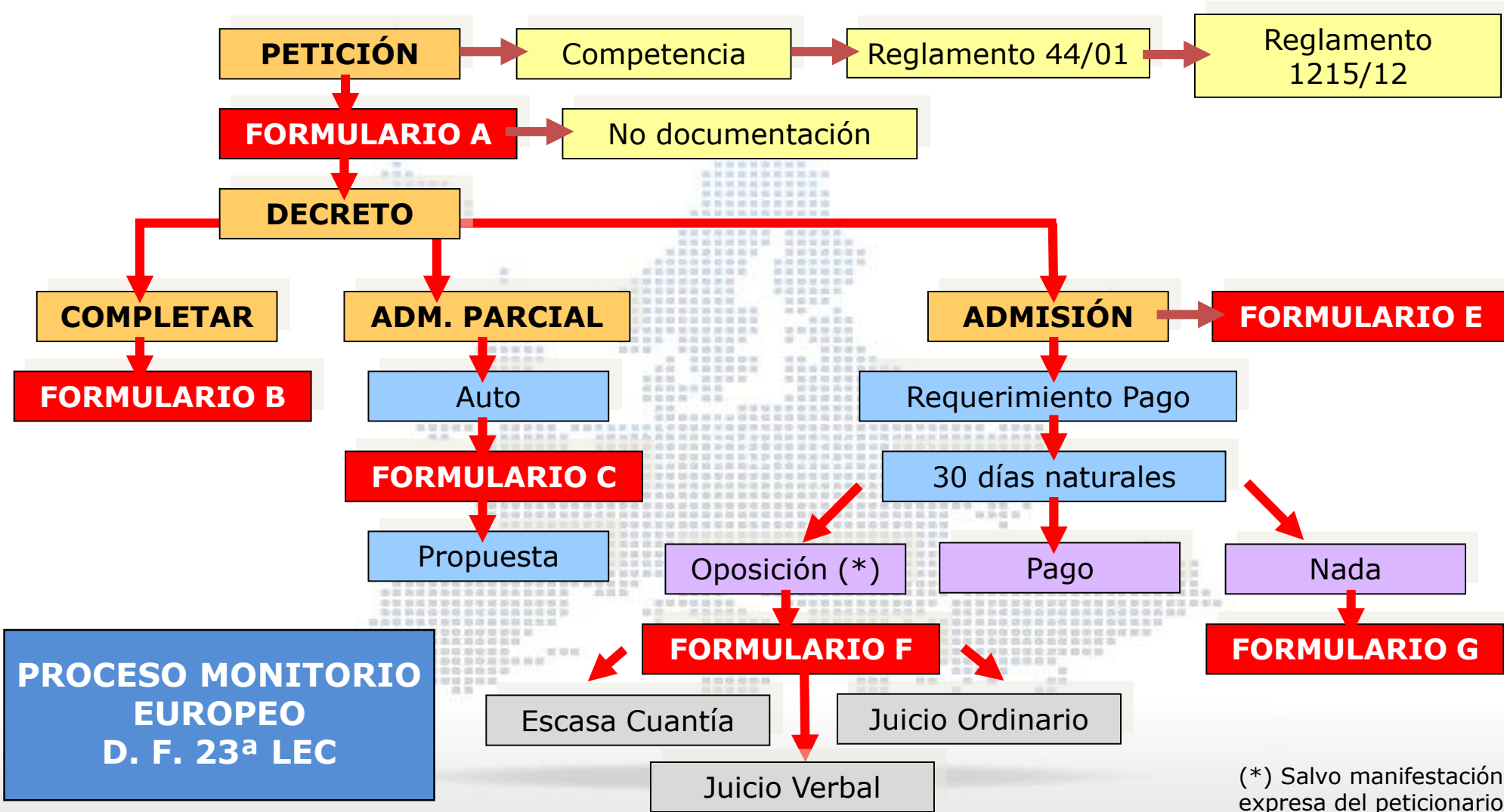
Regulación del procedimiento Monitorio Europeo:

- Reglamento (CE) nº 1896/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo
- Reglamento (UE) nº 2015/2421, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, por el que se modifican el Reglamento (CE) no 861/2007 por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía, y el Reglamento (CE) no 1896/2006 por el que se establece un proceso monitorio europeo
- DA 23ª LEC
- Artículos 815 y ss LEC



REGLAMENTO 2421/2015

- El acreedor podrá **indicar el tipo de procedimiento** que habrá de seguirse en el caso de que se formule oposición (escasa cuantía o declarativo).
- **Determinación del tipo** de procedimiento:
 - 0,01 – 5.000,00 € => Escasa Cuantía
 - 5.000,01 – 6.000,00 => Verbal
 - 6.000,01 - + => Ordinario
- Modificación de los **formularios** para adaptarlos al Reglamento 2421/2015.
- La DF 23ª LEC **NO ESTÁ ADAPTADA** a los cambios establecidos en el Reglamento 2421/2015. Principio de Primacía del Derecho de la Unión Europea.





Portal Europeo de e-Justicia

e-justice.europa.eu/home.do?action=home&plang=es

Cookies | Aviso jurídico | Corra la voz | RSS | Sus comentarios | Mapa del sitio

español (es)

Búsqueda...

Búsqueda avanzada

Últimas actualizaciones | Iniciar sesión

Europa.eu

e-justicia

Página principal

Derecho

Jurisprudencia

Sistema judicial

Profesiones jurídicas y redes de la justicia

RJE (Red Judicial Europea) en materias civil y mercantil

Acudir a los tribunales

Asistencia jurídica gratuita

Mediación

Sucesiones

Víctimas de delitos

Derechos del acusado en el proceso penal

Herramientas para órganos jurisdiccionales y profesionales del Derecho

Registros

Encontrar un

El Portal Europeo de e-Justicia está pensado para ser en el futuro una ventanilla única en el ámbito de la justicia.

Lo primero que procurará es facilitar la vida del ciudadano ofreciéndole información sobre los sistemas jurídicos y mejorando el acceso a la justicia en la UE en 23 lenguas.

Conéctese al portal y personalice su contenido.

Iniciar sesión

Datos de conexión

Ciudadanos

- ▶ Encontrar un abogado
- ▶ Encontrar un notario
- ▶ Acudir a los tribunales
- ▶ Derechos de las víctima...
- ▶ Materia de Derecho de f...
- ▶ Costas procesales
- ▶ Derechos del acusado e...

Empresas

- ▶ Buscar en los registros ...
- ▶ Registros mercantiles
- ▶ Impreso del Requerimie...
- ▶ Registros de la propiedad
- ▶ Acudir a los tribunales
- ▶ Créditos pecuniarios
- ▶ Profesiones jurídicas

Profesionales del Derecho

- ▶ Derecho
- ▶ Jurisprudencia
- ▶ Profesiones jurídicas y r...
- ▶ RJE (Red Judicial Europ...
- ▶ Sistema judicial
- ▶ Registros
- ▶ Formación judicial europ...

Jueces y magistrados

- ▶ Derecho
- ▶ Herramientas para órga...
- ▶ RJE (Red Judicial Europ...
- ▶ Formación judicial europ...
- ▶ Información general
- ▶ Impresos para la obtenc...

Últimas noticias

[Ver todas las noticias](#) [RSS](#)

- ▶ ***Unavailability of "Find a company" (BRIS) 04-07 October 2019
- ▶ ***Have your say on the future of investment in Europe's digital economy! ***Ihre Meinung zu künftigen Investitionen in Europas digitale Wirtschaft! ***Quels investissements pour l'économie numérique en Europe? Donnez votre avis!
- ▶ ***Information campaign on the European Small Claims Procedure launched ***I a

Red Judicial Europea en materia civil y mercantil



Portal Europeo de e-Justicia x +

e-justice.europa.eu/home.do?action=home&plang=es

Profesiones jurídicas y redes de la justicia

RJE (Red Judicial Europea) en materias civil y mercantil

Acudir a los tribunales

Asistencia jurídica gratuita

Mediación

Sucesiones

Víctimas de delitos

Derechos del acusado en el proceso penal

Herramientas para órganos jurisdiccionales y profesionales del Derecho

Registros

Encontrar un

Glosarios y terminología

Formación judicial europea

Formularios dinámicos

Acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Atlas Judicial Europeo en materia civil

Ciudadanos

Empresas

Requerimiento europeo de pago - Atlas judicial

Atlas Judicial Europeo en materia civil

- Reglamento Bruselas I (refundición)
- Resoluciones en materia civil y mercantil - Reglamento Bruselas I
- Reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil
- Ley aplicable al divorcio y a la separación judicial
- Mediación
- Escasa cuantía
- Requerimiento europeo de pago**
- Obligación de alimentos
- Título ejecutivo europeo
- Cuestiones matrimoniales y de responsabilidad parental
- Regímenes económicos matrimoniales
- Efectos patrimoniales de las uniones registradas
- Notificación y traslado de documentos
- Justicia gratuita
- Obtención y práctica de pruebas
- Sucesiones
- Orden europea de retención de cuentas
- Indemnización a las víctimas de delitos
- Documentos públicos

Profesionales del Derecho

- Derecho
- Jurisprudencia
- Profesiones jurídicas y r...
- RJE (Red Judicial Europ...
- Sistema judicial
- Registros
- Formación judicial europ...

Jueces y magistrados

- Derecho
- Herramientas para órga...
- RJE (Red Judicial Europ...
- Formación judicial europ...
- Información general
- Impresos para la obtenc...

Ver todas las noticias RSS

2019

igital economy! ***Ihre Meinung

*Quels investissements pour

cedure launched **La

s Petits Litiges est lancée!

geringfügige Forderungen

De nouveaux guides sur la

neue Nutzerleitfäden zum

private international law in view

Red Judicial Europea en materia civil y mercantil

https://e-justice.europa.eu/content_european_payment_order-353-es.do



Portal Europeo de e-Justicia - Atl x +

e-justice.europa.eu/content_european_payment_order-353-es-es.do?member=1

Profesiones jurídicas y redes de la justicia

RJE (Red Judicial Europea) en materias civil y mercantil

Acudir a los tribunales

Asistencia jurídica gratuita

Mediación

Sucesiones

Víctimas de delitos

Derechos del acusado en el proceso penal

Herramientas para órganos jurisdiccionales y profesionales del Derecho

Registros

Encontrar un

Glosarios y terminología

Formación judicial europea

Formularios dinámicos

Acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Atlas Judicial Europeo en materia civil

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

País: España

Instrumento: Procedimientos transfronterizos europeos - requerimiento europeo de pago

Ejecutar **Borrar**

Artículo 29(1)(a) - Órganos jurisdiccionales competentes

Artículo 29(1)(b) - Procedimiento de revisión

Artículo 29(1)(c) - Medios de comunicación

Artículo 29(1)(d) - Idiomas aceptados

Artículo 29(1)(a) - Órganos jurisdiccionales competentes

Juzgados de primera instancia.

Artículo 29(1)(b) - Procedimiento de revisión

La revisión prevista en el artículo 20.1 del Reglamento se tramitará a través del procedimiento de rescisión de sentencias firmes a instancia del demandado rebelde (art. 501 y siguientes Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, LEC). La revisión prevista en el artículo 20.2 podrá tramitarse por medio del incidente de nulidad de actos judiciales (art. 238 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial). En ambos casos serán competentes los Juzgados de primera instancia.

Artículo 29(1)(c) - Medios de comunicación

El formulario de demanda podrá presentarse directamente, por correo postal o por fax.

Artículo 29(1)(d) - Idiomas aceptados

Español.

DK
DE
EE
IE
FI
ES
HR
IT
CY
LV
LT
LU
HU
MT
NL
AT
PL
PT
RO
SI
SK
FI
SE
UK



Petición de requerimiento europeo de pago

Formulario A

Artículo 7.1 del Reglamento (CE) nº 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un proceso monitorio europeo



Se ruega leer las indicaciones de la última página, le serán útiles para la comprensión de este formulario.

Se ruega tomar nota, en particular, de que este formulario debe cumplimentarse en la lengua o en una de las lenguas empleadas por el órgano jurisdiccional al que se presente la petición. Obsérvese que el formulario está disponible en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea; esto podrá serle útil para rellenarlo en la lengua exigida.

Evitar confusiones entre el FORMULARIO A y el FORMULARIO F.1

ANEXO I

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN O TRASLADO DE DOCUMENTOS

[Artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1393/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil (¹)]



The screenshot shows the European e-Justice Portal (e-justice.europa.eu) in Spanish. The browser address bar displays the URL: <https://e-justice.europa.eu/home.do?action=home&plang=es>. The page features a navigation menu on the left with the following items: Asistencia jurídica gratuita, Mediación, Sucesiones, Víctimas de delitos, Derechos del acusado en el proceso penal, Herramientas para órganos jurisdiccionales y profesionales del Derecho, Registros, Encontrar un, Glosarios y terminología, Formación judicial europea, **Formularios dinámicos** (highlighted with a red arrow), Acceso a la justicia en materia de medio ambiente, and Atlas Judicial Europeo en materia civil. The main content area is divided into several sections: Ciudadanos, Empresas, Profesionales del Derecho, and Jueces y magistrados. A central box titled 'Formularios on-line incluidos en el Reglamento del Consejo y del Consejo por el que se establece un proceso monitorio europeo' lists various forms, including 'Impreso del Requerimiento europeo de pago' and 'Formularios para la indemnización a las víctimas de delitos'. The footer contains logos for the CCBE, the Network of European Judicial Systems, and the W3C WAI-AA WCAG 2.0.



Portal Europeo de e-Justicia

Es seguro | https://e-justice.europa.eu/content_european_payment_order_forms-156-es.do

Formación judicial europea

Formularios dinámicos

Acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Atlas Judicial Europeo en materia civil

Puede rellenar en línea estos formularios, pulsando en uno de los enlaces más abajo. Si ya ha iniciado un formulario y ha guardado un borrador, puede cargarlo utilizando el botón de "Cargar borrador".

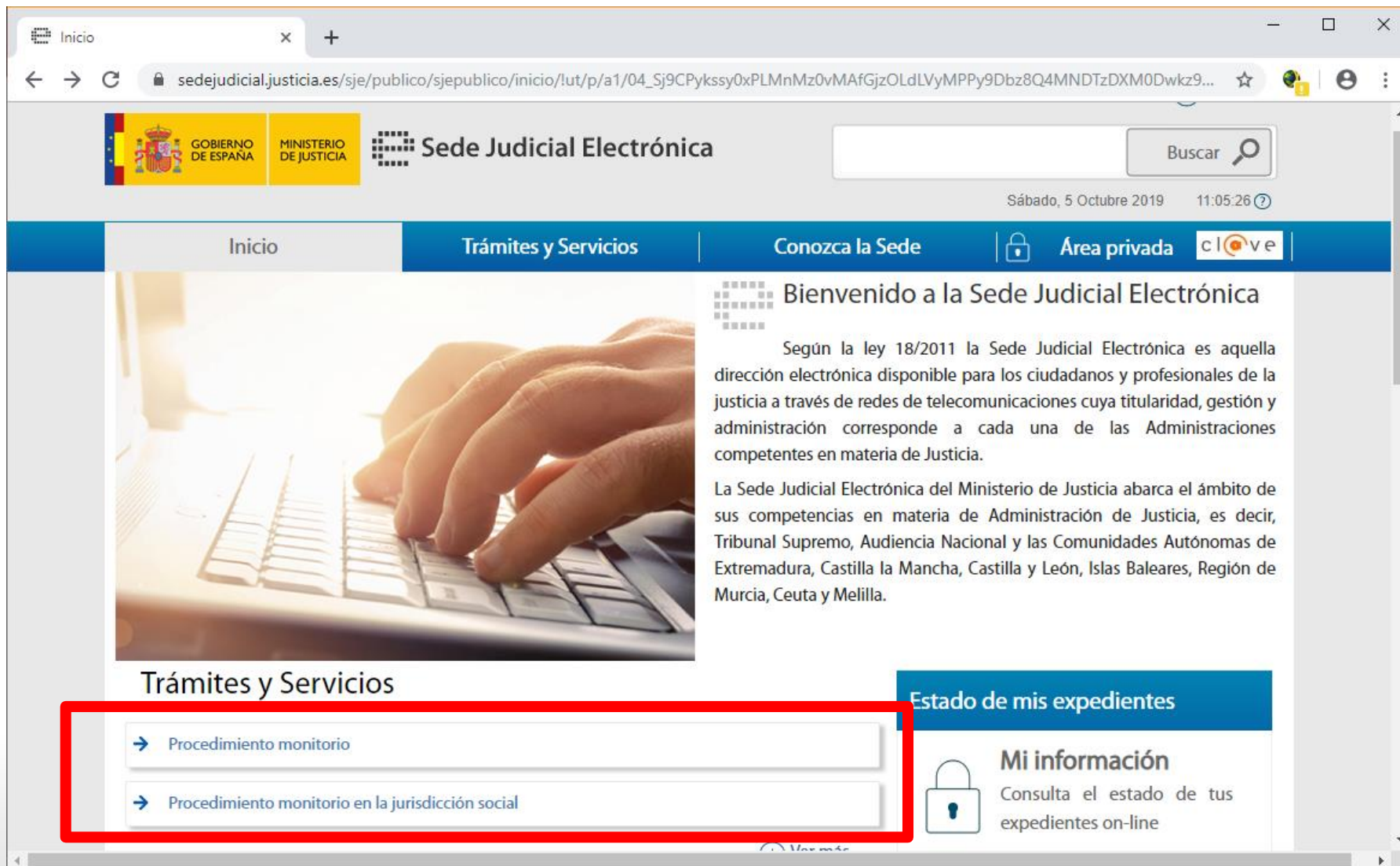
Cumplimentar formulario online	Descargue un formulario vacío	Enviar formulario en blanco
 Formulario A - Petición de requerimiento europeo de pago		
 Formulario B - Solicitud al demandante para que complete o rectifique una petición de requerimiento europeo de pago		
 Formulario C - Propuesta de que el demandante modifique una petición de requerimiento europeo de pago		
 Formulario D - Decisión de desestimación de una petición de requerimiento europeo de pago		
 Formulario E - Requerimiento europeo de pago		
 Formulario F - Oposición a un requerimiento europeo de pago		
 Formulario G - Declaración de ejecutividad		

Cargar un formulario existente:

- Por favor, si ya ha guardado un formulario, utilice el botón "Cargar borrador".

En caso de problemas utilice [la carga básica](#)

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos



The screenshot shows the homepage of the Sede Judicial Electrónica. The browser address bar displays the URL: `sedejudicial.justicia.es/sje/publico/sjepublico/inicio/!ut/p/a1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOLdLVyMPPy9Dbz8Q4MNDTzDXM0Dwkz9...`. The page header includes the logos of the GOBIERNO DE ESPAÑA and MINISTERIO DE JUSTICIA, followed by the text "Sede Judicial Electrónica". A search bar with the placeholder "Buscar" is located on the right. The navigation menu contains links for "Inicio", "Trámites y Servicios", "Conozca la Sede", "Área privada", and a "clove" logo. The main content area features a large image of hands typing on a keyboard, with the heading "Trámites y Servicios" below it. A red rectangular box highlights two links: "Procedimiento monitorio" and "Procedimiento monitorio en la jurisdicción social". To the right of this box, there is a section titled "Estado de mis expedientes" and another titled "Mi información" which includes the text "Consulta el estado de tus expedientes on-line".



Documentos acompañados con la Petición inicial del Monitorio Europeo

Artículo 144.1 LEC

"... A todo documento redactado en idioma que no sea el castellano o, en su caso, la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de que se trate, se acompañará la traducción del mismo ...".

Comunicaciones realizadas por España al proceso Monitorio Europeo

https://e-justice.europa.eu/content_european_payment_order-353-es-es.do?member=1

Artículo 29(1)(c) - Medios de comunicación

El formulario de demanda podrá presentarse directamente, por correo postal o por fax.

Artículo 29(1)(d) - Idiomas aceptados

Español.



3. Criterios de competencia del órgano jurisdiccional

Códigos:

- | | |
|---|--|
| 01 Domicilio del demandado o codemandado | 07 Domicilio del titular de la póliza, el asegurado o el beneficiario en cuestiones de seguros |
| 02 Lugar de cumplimiento de la obligación reclamada | 08 Domicilio del consumidor |
| 03 Lugar del hecho dañoso | 09 Lugar de trabajo del trabajador por cuenta ajena |
| 04 Si se plantea un litigio relativo a la explotación de sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento, lugar en que están situados la sucursal, la agencia o el otro establecimiento | 10 Lugar en que está situada la empresa que ha contratado al trabajador |
| 05 Domicilio del fideicomiso | 11 Lugar en que está situado el inmueble |
| 06 Si se plantea un litigio relativo al pago de una remuneración reclamada por el salvamento de un cargamento o de un flete, lugar del órgano jurisdiccional en cuya jurisdicción se haya embargado o haya podido embargarse dicho cargamento o flete | 12 Acuerdo entre las partes de atribución de competencia |
| | 13 Domicilio del acreedor de alimentos |
| | 14 Otros (especifíquese) |

Código	Especificación solo para el Código 14
02	

Reglamento (UE) nº 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2012, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil



6. Principal				Moneda:	Otras (según código bancario internacional)	
				EUR	Valor total del principal, excluidos intereses y costas:	
					50000	
La deuda se refiere (Código 1)						
01 Contrato de compraventa 02 Contrato de arrendamiento – bien mueble 03 Contrato de arrendamiento – bien inmueble 04 Contrato de arrendamiento – alquiler comercial 05 Contrato de servicios - electricidad, gas, agua, teléfono 06 Contrato de servicios - asistencia sanitaria 07 Contrato de servicios - transporte 08 Contrato de servicios - asesoría legal, fiscal, técnica 09 Contrato de servicios - hotel, restaurante		10 Contrato de servicios - reparación 11 Contrato de servicios - corretaje 12 Contrato de servicios - Otros (especifíquese) 13 Contrato de obras 14 Contrato de seguros 15 Préstamo 16 Fianza u otro tipo de garantía(s) 17 Deudas derivadas de obligaciones extracontractuales si hay acuerdo entre las partes o reconocimiento de deuda (p.e., daños y perjuicios, enriquecimiento ilícito)		18 Deudas nacidas de la propiedad indivisa de un bien 19 Daños y perjuicios - contrato 20 Acuerdo de suscripción (periódico, revista) 21 Cuota de miembro 22 Contrato laboral 23 Avenencia extrajudicial 24 Acuerdo de alimentos 25 Otras (especifíquese)		
Circunstancias alegadas (Código 2)						
30 Impago 31 Pago incompleto 32 Retraso en el pago		33 Bienes o servicios no entregados 34 Entrega o prestación de bienes o servicios defectuosos		35 Bienes o servicios no conformes al pedido 36 Otros (especifíquese)		
Otros datos (Código 3)						
40 Lugar de compra 41 Lugar de entrega 42 Fecha de compra		43 Fecha de entrega 44 Tipo de bienes o servicios 45 Dirección del inmueble		46 En caso de préstamo, finalidad: Crédito al consumo 47 En caso de préstamo, finalidad: Crédito hipotecario 48 Otros datos (especifíquese)		
ID 1	Código 1	Código 2	Código 3	Exposición de motivos	Fecha* (o período)	Importe
	05	33	40			50000
ID 2	Código 1	Código 2	Código 3	Exposición de motivos	Fecha* (o período)	Importe
ID 3	Código 1	Código 2	Código 3	Exposición de motivos	Fecha* (o período)	Importe
ID 4	Código 1	Código 2	Código 3	Exposición de motivos	Fecha* (o período)	Importe



Competencia del Juzgado de lo Mercantil

Artículo 86 TER 2.b) LOPJ

*"... Los juzgados de lo mercantil conocerán, asimismo, de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil, respecto de: (...) b. Las pretensiones que se promuevan al amparo de la normativa en **materia de transportes**, nacional o internacional....".*

AUTO 127/14, SECCIÓN 1ª AP GIRONA, de 3 de junio de 2014

"... En consecuencia, en la fase inicial en la cual se insta esta clase de procedimiento monitorio resulta indiferente la materia objeto o fundamento de la petición porque siempre será el Juzgado de Primera Instancia el competente para tramitarla. En cambio, si hay oposición de la parte demandada, entonces, habrá de seguir la tramitación procesal correspondiente delante del Juzgado que sea competente por razón de la materia ..."





La deuda se refiere a cuestiones relativas a contratos celebrados con consumidores	En caso afirmativo, el demandado es un consumidor	En caso afirmativo: El demandado está domiciliado en el Estado miembro cuyos órganos jurisdiccionales conocen del asunto a tenor del artículo 59 del Reglamento (CE) nº 44/2001
Sí ☐ no ☒	Sí ☐ no ☐	Sí ☐ no ☐



Hay que tener en cuenta la regulación sobre la protección de Consumidores



La Tasa Judicial (solo ≥ 2.000 €):

Artículo 2. Hecho imponible de la tasa

- Constituye el hecho imponible de la tasa el ejercicio de la potestad jurisdiccional originada por el ejercicio de los siguientes actos procesales: (...) a) La interposición de la demanda en toda clase de procesos declarativos y de ejecución de títulos ejecutivos extrajudiciales en el orden jurisdiccional civil, la formulación de reconvención y la petición inicial del proceso monitorio y del **proceso monitorio europeo**.

Artículo 5. Devengo de la tasa.

- 1. El devengo de la tasa se produce, en el orden jurisdiccional civil, en los siguientes momentos procesales: (...) c) Presentación de la petición inicial del procedimiento monitorio y del **proceso monitorio europeo**.



Cuestiones prácticas en el procedimiento monitorio europeo



Modelo 696

www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/OV15-M696/index.zul

Castellano Català Galego Valencià English
Calendario, fecha y hora oficial 05/10/2019 10:57:40

Agencia Tributaria Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Modelo 696. Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social. Autoliquidación. Modelo 696

AVISO

IMPORTANTE: El 15 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Sentencia del Tribunal Constitucional 140/2016, de 21 de julio, en la que se declara la inconstitucionalidad y nulidad de las tasas judiciales correspondientes a los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social y de determinadas tasas correspondientes a procesos en el orden jurisdiccional civil.
A partir de esta fecha y respecto a las tasas declaradas nulas no existe obligación de presentar el modelo de autoliquidación.
Para más información acceda a la NOTA informativa publicada en el apartado de Información General del Modelo 696. Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social.

1. Persona que realiza la autoliquidación

NIF * Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social *

* En su condición de ☐ [01] Contribuyente ☐ [02] Representante

2. Devengo

Ejercicio * 2019 Período * 0A

3. Contribuyente

NIF Razón Social o denominación *

NIF en el país de residencia fiscal * Residencia Fiscal: País

Dirección en el país de residencia:

Domicilio *

Datos complementarios del domicilio Población/Ciudad *

Correo electrónico Código postal (ZIP) * Provincia/Región/Estado *

país Teléf. fijo Teléf. móvil N° de fax

5. Liquidación



Agencia Tributaria

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Modelo 696. Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social. Autoliquidación. Modelo 696

AVISO

IMPORTANTE: El 15 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Sentencia del Tribunal Constitucional 140/2016, de 21 de julio, en la que se anuló la Ley 13/2012, de 27 de septiembre, por la que se modificó la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo relativo a la potestad jurisdiccional en los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social y de determinadas tasas correspondientes a procesos en el orden jurisdiccional civil. **A partir de esta fecha y respecto a las tasas declaradas nulas no existe obligación de presentar el modelo de autoliquidación.** Para más información acceda a la NOTA informativa publicada en el apartado de Información General del Modelo 696. Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo y social.

1. Persona que realiza la autoliquidación

NIF *

Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social *

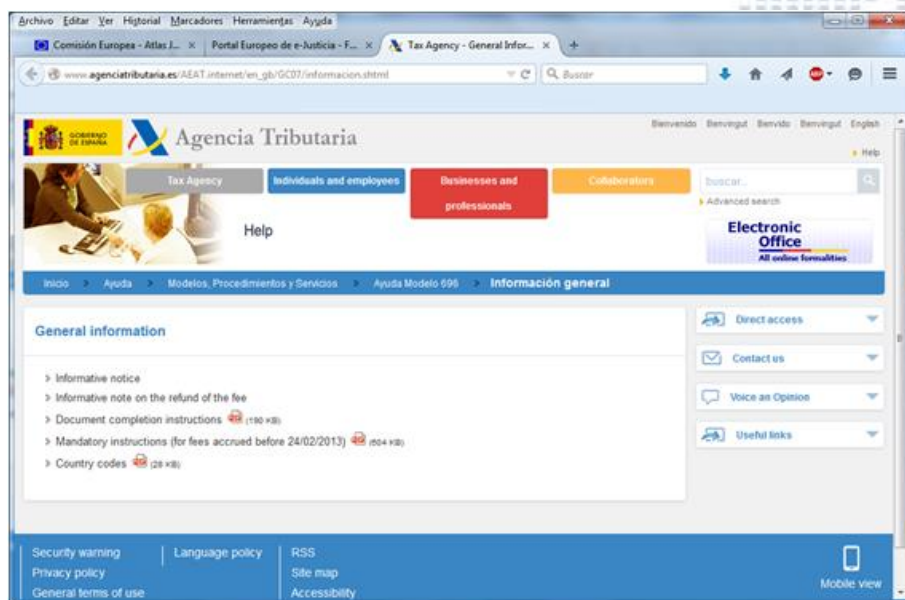
* En su condición de

☒ [01] Contribuyente

☐ [02] Representante



Verbal y cambiario	Ordinario	Monitorio, monitorio europeo y demanda incidental en el proceso concursal	Ejecución extrajudicial y oposición a la ejecución de títulos judiciales	Concurso necesario	Apelación	Casación y extraordinario por infracción procesal
150 €	300 €	100 €	200 €	200 €	800 €	1.200 €



Información en inglés sobre la forma de realizar el pago de la Tasa Judicial
(L 10/12 – RDL 1/15)

Cuantía ≤ 2.000,00 €

Formulario B ?
código 10 "Otras alegaciones e información complementaria"

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/en_gb/GC07/informacion.shtml



Características:

- La petición de requerimiento europeo de pago se presentará a través del **Formulario A**, sin necesidad de aportar documentación alguna, que en su caso será inadmitida.
- La expedición de un requerimiento europeo de pago se adoptará mediante Decreto en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de presentación de la petición, y en la forma prevista en el **Formulario E**.
- Notificación del Formulario E y del Decreto por carta certificada con acuse de recibo o por Comisión Rogatoria, según cada Estado Miembro.
- Referencia expresa en la notificación que el plazo de oposición es de **30 DÍAS NATURALES** (aquí los plazos no son sobre días hábiles)
- Diferentes formas de oposición.

Reglamento (CE) n° 1393/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil

Artículo 11.2. «*in fine*»: Gastos ocasionados por la notificación

Atender a las manifestaciones de los Estados al Reglamento



ESTADO	EXIGIBILIDAD DE LA TASA
Francia	50 €
España	No exige tasa alguna
Portugal	No exige tasa alguna
Irlanda	No exige tasa alguna
Reino Unido	Inglaterra y Gales: No exige tasa alguna Escocia: 83,80 £ (personal) y 39,20 £ (por correo) Irlanda del Norte: 45 £
Italia	No exige tasa alguna
Bélgica	135 €
Países Bajos	65 €
Alemania	20,50 €
Dinamarca	No exige tasa alguna
Austria	No exige tasa alguna
Eslovenia	No hay información sobre esta materia
Chéquia	No exige tasa alguna
Polonia	No exige tasa alguna
Eslovaquia	6,64 €
Hungría	No exige tasa alguna
Rumania	No exige tasa alguna
Bulgaria	No exige tasa alguna
Grecia	No exige tasa alguna
Malta	No exige tasa alguna
Lituania	No exige tasa alguna
Letonia	Este Estado no ha facilitado información sobre esta materia
Finlandia	No exige tasa alguna
Suecia	No exige tasa alguna
Estonia	Documentos judiciales en los que interviene un funcionario judicial (23 € o 13 € según factura emitida)
Luxemburgo	138 €
Chipre	5 €/documento



Oposición a un requerimiento europeo de pago

Formulario F

Artículo 6.1 del Reglamento (CE) n.º1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un proceso monitorio europeo



Oposición

No necesita justificación.
Posibilidad de oponerse
por **FORMULARIO F**

TRAMITACIÓN DE LA OPOSICIÓN

Escasa Cuantía
 $\leq 5.000 \text{ €}$

Juicio Verbal
5.000,01 –
6.000,00 €

Juicio
Ordinario
 $\geq 6.000,01 \text{ €}$

En el caso de que se presente escrito de oposición en el plazo señalado, el Letrado de la Administración de Justicia comunicará al demandante que ha de instar la continuación del asunto por el procedimiento que corresponda con arreglo a las normas procesales españolas ante el **Juzgado de Primera Instancia, de lo Mercantil o de lo Social que corresponda**, a menos que ya hubiera solicitado expresamente que, en dicho supuesto, se ponga fin al proceso.



Apéndice 2 de la petición de requerimiento europeo de pago Continuación del procedimiento cuando se presente un escrito de oposición Códigos: 01. En caso de que el demandado presente un escrito de oposición, solicito el sobreseimiento del proceso. 02. En caso de que el demandado presente un escrito de oposición, solicito que el proceso continúe, si procediere, con arreglo a las normas sobre el proceso europeo de escasa cuantía. 03. En caso de que el demandado presente un escrito de oposición, solicito que el proceso continúe con arreglo al procedimiento civil nacional que corresponda.		
Número de asunto (deberá completarse si este apéndice se envía al órgano jurisdiccional por separado del formulario)		
Razón o denominación social	Apellidos	Nombre
	Casado Roman	Javier
Código	Si a pesar de la elección mencionada más arriba mi demanda no pudiere tramitarse por el proceso europeo de escasa cuantía (código 02), solicito que el proceso sea sobreseído ☐ continúe con arreglo al procedimiento civil nacional que corresponda ☒	
02		
Lugar	Fecha (día/mes/año)	Firma y sello
Madrid	3/11/2017	Javier Casado Román



Declaración de ejecutividad

Formulario G

Artículo 18.1 del Reglamento (CE) n.º1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un proceso monitorio europeo



La ejecución siempre se hará en el Estado donde tenga su domicilio el demandado (Reglamento 1215/2015)



NUNCA se pueden embargar bienes desde España que se encuentren en otro Estado Miembro



Artículo 29(1)(b) - Procedimiento de revisión

La revisión prevista en el artículo 20.1 del Reglamento se tramitará a través del procedimiento de rescisión de sentencias firmes a instancia del demandado rebelde (art. 501 y siguientes Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, LEC). La revisión prevista en el artículo 20.2 podrá tramitarse por medio del incidente de nulidad de actos judiciales (art. 238 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial). En ambos casos serán competentes los Juzgados de primera instancia.

Decreto acordando completar o rectificar la petición: **REPOSICIÓN (Art. 454.1 LEC)**

Decreto acordando expedir el Formulario E: **REPOSICIÓN (Art. 454.1 LEC)**

Decreto que pone fin al procedimiento y expedir FORMULARIO F: **REVISIÓN ante el Juez, conforme rescisión de sentencias firmes, a instancia del litigante rebelde. O bien, INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES del art. 241 LOPJ (Ley 4/2011, DF.23ª.8 y 9, y arts. 20.1 y 2 del Reglamento ME)**

Gracias por vuestra atención !!!!

**Cuestiones prácticas en el
procedimiento monitorio
europeo**

Javier Casado Román

Letrado de la Administración de Justicia

